

ALBARDONEDO MARIA VALERIAN. ALBARDONEDO FRANCISCO JAVIER  
Y. WALDMAN LIDIAS. V.

CS-00162-JP-2026

Cipolletti, 20 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTAS:** Las actuaciones caratuladas:  
"ALBARDONEDO MARIA VALERIAN. ALBARDONEDO  
FRANCISCO JAVIER Y. WALDMAN LIDIAS. V. (Expte N°  
CS-00162-JP-2026)", puestas a resolver y de las que,

**RESULTA:**

Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos, en razón de la denuncia realizada por la Sra. A.M.V. contra el Sr. A.F.J. y la Sra. W.L., la que se agrega en adjunto.

Analizados los términos de la denuncia formulada, y en relación a las intervenciones previas realizadas en ésta Unidad Procesal en cuanto a las partes involucradas en la denuncia presente, advierte la suscripta que la situación planteada no se trata de una situación de violencia familiar que amerite su tratamiento por la presente vía, ya que refiere a cuestiones de SALUD DE ADULTOS MAYORES, como también la propia denunciante refiere en la denuncia que se acompaña, debiendo ser abordada la cuestión planteada, por las acciones de fondo pertinentes no resultando la presente la vía idónea.

Ello así por cuanto el objetivo de las leyes proteccionales (Ley 3040), es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes, siempre que la realidad denunciada encuadre en el concepto de violencia, el cual conforme el art. 6 de la ley mencionada se tipifica como "...el desarrollo de conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de dominación entre las personas que integran la familia..."

En consecuencia, hágase saber a la denunciante que en caso de considerarlo necesario deberá instar las acciones correspondientes, debiendo ocurrir por la vía legal pertinente. LO QUE ASI DECIDO.-

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber al/la denunciante que podrá requerir de modo gratuito asistencia letrada a través de las Defensorías de Pobres y Ausentes debiendo recurrir al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP) , presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en la mesa de entrada del C.A.DE.P sita en calle Roca 599 1° PISO, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, WHATSAPP 0299-156311684, a fin de solicitar el turno para el asesoramiento pertinente.- NOTIFÍQUESE.-

Oportunamente, archívese.

**NOTIFIQUESE POR OTIF.-**

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7